

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar

Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA. JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
Valledupar, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso Ordinario seguido por CARLOS ARMANDO GAMEZ MENDOZA contra “AFP PORVENIR S.A.” “COLFONDOS” Y “COLPENSIONES.” Radicado: 20001-31-05-004-2022-00043-00.

Procede la secretaría del juzgado a elaborar la liquidación de costas de forma concentrada dentro del presente asunto, a favor del demandante CARLOS ARMANDO GAMEZ MENDOZA y a cargo de los demandados AFP PORVENIR S.A. Y COLFONDOS en primera instancia. En segunda instancia a favor del demandante CARLOS ARMANDO GAMEZ MENDOZA y a cargo de los demandados AFP PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES La cual queda así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:	\$1.500.000.00
AFP PORVENIR S.A:	\$750.000.00
COLFONDOS:	\$750.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA:	\$1'160.000.00
AFP PORVENIR S.A:	\$580.000.00
COLPENSIONES:	\$580.000.00
TOTAL:	\$2'660.000.00


EFRAÍN ANTONIO POTES ANDRADE
Secretario

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
Valledupar, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso Ordinario seguido por CARLOS ARMANDO GAMEZ MENDOZA contra AFP PORVENIR, S.A. COLFONDOS Y COLPENSIONES. Radicado: 20001-31-05-004-2022-00043-00.

Apruébese la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

E. Potes/A. Quintero

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea7397b16e8909bb01c598bbe9fa58d31a923976e89fb67f2371cb7930b3dc9d**

Documento generado en 29/05/2023 12:03:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>